

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 225263.

JUEVES, 4 DE AGOSTO DE 1983

Núm. 175

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas.

Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 900 pesetas al trimestre; 1.500 pesetas al semestre, y 2.500 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 30 pesetas línea de 13 ciceros.

GOBIERNO CIVIL DE LEON

Subcomisión de Vivienda y Patrimonio Arquitectónico

Adjudicadas las obras de construcción del Expediente LE-82/130 de 25 viviendas de Promoción Pública en CABOALLES-Villablino y de conformidad con el acuerdo adoptado por la Ponencia de la Subcomisión de Vivienda y Patrimonio Arquitectónico, con fecha 2 de julio de 1983, se abre el periodo de admisión de solicitudes facilitándose, al efecto, las circunstancias provisionales que concurren en la programación.

—TIPO A: (14 viviendas de 3 dormitorios), con 64,88 m². útiles y variable superficie construida, siendo el valor provisional de la vivienda 2.586.311 pesetas (dos millones quinientas ochenta y seis mil trescientas once pesetas), desglosándose en una aportación inicial de 129.316 pesetas (5 % del valor) y el 95 % restante aplazado.

—TIPO B: (11 viviendas de 4 dormitorios), con 75,00 m². útiles y variable superficie construida, siendo el valor provisional de la vivienda 2.989.725 pesetas (dos millones novecientas ochenta y nueve mil setecientas veinticinco pesetas), desglosándose en una aportación inicial de 149.486 pesetas (5 % del valor) y el 95 % restante, aplazado.

La parte del precio aplazado de cada tipo de vivienda devengará el 5 % de interés anual a amortizar en 25 años, mediante cuotas de amortización crecientes en un 4 % cada

doce mensualidades consecutivas, durante 25 anualidades.

El plazo de admisión de peticiones se abrirá durante 60 días, contados a partir de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tanto la recogida de impresos oficiales de solicitud, como la entrega de los mismos, deberá efectuarse en el Ayuntamiento de VILLABLINO.

Las normas por las que se regirá la adjudicación de las viviendas de este grupo serán las fijadas por la Orden de 17 de noviembre de 1980, sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública del Estado u Organismos Autónomos, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 6 de diciembre de 1980.

León, a 28 de julio de 1983.—El Presidente de la Subcomisión, Santiago Díez Anta. 4496

**

Adjudicadas las obras de construcciones del Expediente LE-82/110 de 75 viviendas de Promoción Pública en MANSILLA DE LAS MULAS y de conformidad con el acuerdo adoptado por la Ponencia de la Subcomisión de Vivienda y Patrimonio Arquitectónico con fecha 21 de julio de 1983, se abre el periodo de admisión de solicitudes facilitándose, al efecto, las circunstancias provisionales que concurren en la programación.

—TIPO A: (4 viviendas de 4 dormitorios), con 76,26 m². útiles y 100,22 m². construidos, siendo el valor provisional de la vivienda de 3.039.952 pesetas (tres millones treinta y nueve mil novecientas cincuenta y dos pesetas), desglosándose en una aportación

inicial de 151.998 pesetas (5 % del valor) y el 95 % restante, aplazado.

—TIPO B: (6 viviendas de 4 dormitorios), con 73,06 m². útiles y 94,77 m². construidos, siendo el valor provisional de la vivienda de 2.912.391 pesetas (dos millones novecientas doce mil trescientas noventa y una pesetas), desglosándose en una aportación inicial de 145.620 pesetas (5 % del valor) y el 95 % restante, aplazado.

—TIPO C: (2 viviendas de 4 dormitorios), con 74,44 m². útiles y 96,26 m². construidos, siendo el valor provisional de la vivienda de 2.967.402 pesetas (dos millones novecientas sesenta y siete mil cuatrocientas dos pesetas), desglosándose en una aportación inicial de 148.370 pesetas (5 % del valor) y el 95 % restante, aplazado.

—TIPO D: (30 viviendas de 3 dormitorios), con 65,65 m². útiles y 85,92 m². construidos, siendo el valor provisional de la vivienda de 2.617.006 pesetas (dos millones seiscientos diecisiete mil seis pesetas), desglosándose en una aportación inicial de 130.850 pesetas (5 % del valor) y el 95 % restante, aplazado.

—TIPO E: (8 viviendas de 3 dormitorios), con 65,02 m². útiles y 85,06 m². construidos, siendo el valor provisional de la vivienda de 2.591.892 pesetas (dos millones quinientas noventa y una mil ochocientas noventa y dos pesetas), desglosándose en una aportación inicial de 129.595 pesetas (5 % del valor) y el 95 % restante, aplazado.

—TIPO F: (8 viviendas de 3 dormitorios), con 64,71 m². útiles y 82,98

m2. construidos, siendo el valor provisional de la vivienda de 2.579.535 pesetas (dos millones quinientas setenta y nueve mil quinientas treinta y cinco pesetas), desglosándose en una aportación inicial de 128.977 pesetas (5 % del valor) y el 95 % restante, aplazado.

—TIPO G: (8 viviendas de 3 dormitorios), con 64,53 m2. útiles y 83,10 m2. construidos, siendo el valor provisional de la vivienda de 2.572.359 pesetas (dos millones quinientas setenta y dos mil trescientas cincuenta y nueve pesetas), desglosándose en una aportación inicial de 128.618 pesetas (5 % del valor) y el 95 % restante, aplazado.

—TIPO H: (6 viviendas de 2 dormitorios), con 50,02 m2. útiles y 65,16 m2. construidos, siendo el valor provisional de la vivienda de 1.993.947 pesetas (un millón novecientas noventa y tres mil novecientos cuarenta y siete pesetas), desglosándose en una aportación inicial de 99.697 pesetas (5 % del valor) y el 95 % restante, aplazado.

—TIPO I: (2 viviendas de 1 dormitorio), con 41,61 m2. útiles y 56,67 m2. construidos, siendo el valor provisional de la vivienda de 1.658.699 pesetas (un millón seiscientos cincuenta y ocho mil seiscientos noventa y nueve pesetas), desglosándose en una aportación inicial de 82.935 pesetas (5 % del valor) y el 95 % restante, aplazado.

—TIPO J: (1 vivienda de 1 dormitorio), con 41,75 m2. útiles y 54,84 m2. construidos, siendo el valor provisional de la vivienda de 1.664.280 pesetas (un millón seiscientos sesenta y cuatro mil doscientas ochenta pesetas), desglosándose en una aportación inicial de 83.214 pesetas (5 % del valor) y el 95 % restante, aplazado.

La parte del precio aplazado de cada tipo de vivienda devengará el 5 % de interés anual a amortizar en 25 años, mediante cuotas de amortización crecientes en un 4 % cada doce mensualidades consecutivas, durante 25 años.

El plazo de admisión de peticiones se abrirá durante 60 días, contados a partir de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tanto la recogida de impresos oficiales de solicitud, como la entrega de los mismos, deberá efectuarse en el Ayuntamiento de MANSILLA DE LAS MULAS.

Las normas por las que se regirá la adjudicación de las viviendas de este grupo serán las fijadas por la Orden de 17 de noviembre de 1980, sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública del Estado u Organismos Autónomos, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 6 de diciembre de 1980.

León, a 28 de julio de 1983.—El Presidente de la Subcomisión, Santiago Díez Anta. 4495

Excma. Diputación Provincial de León ANUNCIO

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente al suministro de aparato Infusomat II con destino al Hospital General Princesa Sofía, efectuado por Productos Palex, S. A., se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 28 de julio de 1983.—El Presidente (ilegible).

4503 Núm. 3109.—720 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Jefatura Provincial de los Servicios de
INDUSTRIA Y ENERGIA

Resolución de la Jefatura Provincial de Industria y Energía de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

R.I. 6.340. Expte. 369-CL.

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Jefatura Provincial, a petición de Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., con domicilio en la calle Capitán Haya, n.º 53, de Madrid, por la que se solicita autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en el Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Jefatura Provincial de Industria y Energía, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación cuyas principales características son las siguientes: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV./20 kV. con conductor de al-ac. de 31,1 mm2. LA-30, aisladores de vidrio ESA n.º 1503, en cadenas de dos y tres elementos y apoyos de hormigón armado tipo Nappe-Voute y otros metálicos de celosía tipo UESA, con entronque en la línea de UESA al C.T. de Cazanuecos y 500 metros de longitud, cruzando línea a 220 kV. de ENDESA, carretera provincial de Valderas a la de Madrid-Coruña y camino de El Espino finalizando en un centro de transformación de tipo

intemperie con apoyo de hormigón armado y transformador trifásico de 100 kVA., tensiones 15 kV/380-220 V., que se instalará en la granja porcina ubicada en las proximidades de la localidad de Cazanuecos (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 18 de julio de 1983.—El Jefe Provincial, Jesús Gutiérrez Prellezo.

4468 Núm. 3094.—1.860 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo

Por D. José-Alfredo Freile Vieira, vecino de Veguellina de Orbigo, se ha solicitado licencia para el establecimiento y apertura de una granja para pollos de carne, con emplazamiento en el camino de «La Campaza», en Veguellina de Orbigo, fuera del casco urbano.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villarejo de Orbigo, a 26 de julio de 1983.—El Alcalde (ilegible).

4478 Núm. 3111.—720 ptas.

Ayuntamiento de Carracedelo

Por D. José Rodríguez Brasa, se solicita licencia municipal para el ejercicio de Taller Eléctrico del Automóvil, en la localidad de Posada del Bierzo.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Carracedelo, 27 de julio de 1983.—El Alcalde (ilegible).

4475 Núm. 3112.—600 ptas.

Por D. José García Fernández, se solicita licencia municipal para el ejercicio de CAFE BAR, en el barrio de «La Roda», de la localidad de Carracedo del Monasterio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Carracedelo, 27 de julio de 1983.—El Alcalde (ilegible).

4475 Núm. 3113.—600 ptas.

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

PRESUPUESTOS ORDINARIOS

(Aprobación inicial)

Ejercicio 1983

Plazo 15 días hábiles

Villazala	4442
Matadeón de los Oteros	4470
Santa Cristina de Valmadrigal	4507
Vega de Espinareda	4551

RECTIFICACION DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES con referencia al 31 de marzo de 1983

Plazo: 15 días hábiles

Arganza	4441
Las Omañas	4476
Oencia	4477
Santa Cristina de Valmadrigal	4507
Astorga	4555

PADRON DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS TRACCION MECANICA para el ejercicio de 1983.

Plazo: 15 días

Matadeón de los Oteros	4470
Santa Cristina de Valmadrigal	4507

CUENTAS

La Pola de Gordón, Cuenta general y de patrimonio correspondientes al ejercicio económico de 1982.—15 días y 8 más. 4443

Quintana del Castillo, Cuentas general de presupuesto, patrimonio, valores auxiliares e independientes y caudales, de los años 1981 - 1982.—15 días y 8 más. 4553

EXPEDIENTES DE CREDITO

Páramo del Sil, Expediente número 1/1983, de modificación de créditos dentro del vigente presupuesto ordinario, financiado con el superávit de la liquidación del presupuesto del último ejercicio.—15 días hábiles. 4447

Santa María del Páramo, Expediente núm. 1/83, de modificación de crédito del presupuesto de inversiones 15 días. 4508

PADRONES

Matadeón de los Oteros, Padrón de arbitrios varios, 1983.—15 días. 4470

Roperuelos del Páramo, Padrón general de arbitrios varios para el actual ejercicio de 1983.—15 días. 4474

Roperuelos del Páramo, Padrón adicional del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica que han sido alta en 1983 15 días. 4474

Encinedo, Padrones de arbitrios varios del año 1983.—15 días, 4505

Santa Cristina de Valmadrigal, Padrón de arbitrios varios 1983.—15 días. 4507

Quintana del Castillo, Padrones general de Varios, Beneficencia y Vehículos, referidos todos ellos al año de 1983.—15 días. 4554

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León.

Hago saber: Que en los autos de arrendamientos urbanos 361/82, de que se hará mención se dictó sentencia que contiene los siguientes particulares:

Sentencia.—En la ciudad de León a catorce de julio de mil novecientos ochenta y tres.—Vistos por el ilustrísimo Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y su partido, los presentes autos de juicio especial de la Ley de Arrendamientos Urbanos, número 361/1982, promovidos por don Carlos Pallarés Martínez, mayor de edad, casado, médico y vecino de León, representado por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez y dirigido por el Letrado don Ignacio Morán González, contra doña Manuela San José García y su esposo don Juan Factor Hernández, mayores de edad y vecinos de Madrid, doña María Jesús Gallegos Quintana y su esposo don Miguel Llanos Medina, mayores de edad y vecinos de León, doña Emma Lorenzo González y su esposo don Andrés Mallo González, mayores de edad, vecinos de León, don Santiago Rodríguez Rodrí-

guez y su esposa doña María Jesús Rodríguez Valle, mayores de edad y vecinos de Valencia, y don Juan Antonio Morán Valbuena y su esposa doña Pilar Díez de Prada, mayores de edad y vecinos de Oviedo, representado el don Andrés Mallo González y su esposa por el Procurador Sr. Torre y defendido por el Letrado Sr. Castejos, y el resto de los señores demandados por el Procurador Sr. Ferrero y defendidos por el Letrado Sr. Emeterio Morán, encontrándose las demandadas en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Carlos Pallarés Martínez, contra doña Manuela San José García y su esposo don Juan Factor Hernández, doña María Jesús Gallegos Quintana y su esposo don Miguel Llanos Medina, don Santiago Rodríguez Rodríguez y su esposa doña María Jesús Rodríguez Valle, y don Juan Antonio Morán Valbuena y su esposa doña Pilar Díez de Prada, ya circunstanciados, debo condenar y condeno a dichos demandados a que satisfagan al actor, solidariamente, la cantidad de cuatrocientas veintidós mil cuatrocientas noventa y seis pesetas, absolviendo por falta de legitimación pasiva a los también demandados doña Emma Lorenzo González y su esposo don Andrés Mallo González, con imposición a aquellos ocho codemandados a las costas del juicio excepto las causadas por los dos demandados absueltos que serán a cargo de referido demandante. Notifíquese esta sentencia a los cuatro codemandados doña Manuela San José García, doña María Jesús Gallego Quintana, doña María Jesús Rodríguez Valle y doña Pilar Díez de Prada, por su rebeldía, en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que se solicite su notificación personal, dentro de quinto día.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Vieira Martín.—Rubricado.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación al demandado en rebeldía, libro el presente en León a diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y tres.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

4422 Núm. 3089.—2.760 ptas.

••

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo n.º 191/82, promovido por Precismeca Ibérica, S. A., representada por el Procurador Sr. González Medina, contra Arenas Especiales, S. A. (Arensa), con domicilio en Boñar, sobre reclamación de 1.935.209 pesetas.

En cuyos autos y por resolución de

esta fecha, he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados como de la propiedad de la demandada y ello por segunda vez, término de 20 días y en el precio de su valoración con rebaja del 25 %, por quiebra de la anterior:

Una tolva de alimentación marca Ibrennic, con una cinta alimentadora, una criba móvil con nueve motores de gasoil, tres cintas de salida de áridos y una cinta móvil también de salida de áridos, una noria de lavado, toda esta maquinaria dedicada a lavado de arenas y cribado de áridos. 2.400.000.

Un terreno en término de Grandoso 9,5 H. de superficie, Barra-Colle, Ayuntamiento de Boñar, compuesto de varias fincas, dedicado a extracción de arenas y áridos, linda todo el terreno expresado: Norte, Sur y Oeste, con terrenos comunales, y Este, con carretera de Boñar León-Sabero. 1.200.000.

El acto del remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, el día diecinueve de octubre próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado, el 10 % del tipo inicial, que será el de tasación con rebaja del 25 %; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las 2/3 partes del tipo; que la certificación de cargas ha sido aportada a autos, pudiendo ser examinada los días y horas hábiles; que los bienes han sido tasados por su valor, sin tenerse en cuenta carga alguna, y que aprobado el remate, se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, que se rebajarán del precio, y por último, que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a 22 de julio de 1983. Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

4480 Núm. 3100.—1.800 ptas.

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado - Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo n.º 228/82, promovido por Financiera del Cantábrico, S. A., representada por el Procurador Sr. González Varas, contra don Nicanor Fidalgo Rey, sobre reclamación de cantidad.

En cuyos autos he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados, y ello por primera vez, término de ocho días y en el precio de su valoración:

Un coche Renault R-4, matrícula LE-4211-H. Valorado en 300.000 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, el día diecinueve de octubre próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores, que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 % del tipo inicial, que será el de tasación; que no se admitirán posturas que no

cubran al menos las 2/3 partes del avalúo, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a 22 de julio de 1983. Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

4489 Núm. 3101.—1.050 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 554/82 seguidos a instancia de Maximino Rodríguez Fernández, representado por el Procurador Sr. Varas, contra Construcciones Pelosas, S. L., sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta misma fecha, he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma el próximo día quince de septiembre y hora de las once en la sala de audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

—Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

—Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

—Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes que se sacan a subasta

Una grúa automontable marca Erin-Edilgru, valorada en 1.000.000 de pesetas.

Dos hormigoneras Flosan de 250 litros cada una, 500.000 pesetas.

Dado en León, a 21 de julio de 1983. Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

4490 Núm. 3104.—1.230 ptas.

Magistratura de Trabajo NUMERO DOS DE LEON

D. Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hago saber: Que en los autos 59/83 seguidos a instancia de Orfesino Alvarez Alvarez contra José González Suárez y otros sobre invalidez permanente total, se ha dictado la siguiente providencia:

Providencia: Magistrado: Sr. García Sánchez.—En León a dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y tres.—Dada cuenta: Se declara desierto el recurso de suplicación que tenía anunciando la parte demandada Asepeyo contra la sentencia dictada en los presentes autos que se declara firme; procédase

al cierre y archivo de los autos previa notificación de esta resolución a las partes.—Lo manda y firma S. S.ª por ante mí que doy fe.—Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.—Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa José González Suárez actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y tres.—Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 4363

Magistratura de Trabajo NUMERO TRES DE LEON

D. Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo n.º 3, en funciones, de los de León.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 90/82, seguida a instancia de D. José Luis Pérez Fernández, contra Cándido González Caballero y Emilio Argüello Yagüe, sobre salarios, se ha dictado un auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Que debía declarar y declaraba insolvente, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Cándido González Caballero y otro, por la cantidad de 85.756 pesetas de principal y la de 17.000 pesetas de costas, calculadas provisionalmente, procediéndose al archivo de lo actuado sin más trámites. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la empresa y al Fondo de G. Salarial.”

Firmado: J. L. García Sánchez.—P. M. Glez. Romo.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a D. Cándido González Caballero y D. Emilio Argüello Yagüe, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a trece de julio de mil novecientos ochenta y tres.—Firmado: J. F. García Sánchez.—P. M. Glez. Romo.—Rubricado.

4303

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo en funciones, número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 1178/83, seguidos a instancia de Rosendo Aparicio Sarmiento y Alejandro Mateos Cifuentes, contra Estructuras e Ingeniería de Obras, S. A., sobre despido.

He señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día veintitrés de agosto próximo, a las 10,15 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Estructuras e Ingeniería de Obras, S. A., y a su representante legal, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y tres.—Firmado: J. F. García Sánchez.—P. M.ª González Romo.

4398